FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

CONTRATO DE "SERVICIOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS REDES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN CANAL"

Expediente Nº 08/2026

ACLARACIONES
(27 de octubre de 2026)

A continuación, se da respuesta a las preguntas planteadas por las entidades interesadas en concurrir a este procedimiento de licitación, con posterioridad a la publicación del documento de Aclaraciones previo:

1. **La experiencia de 5 años exigida al director de proyecto (apartado G.b del Cuadro de características) y los años adicionales valorables [apartado K.1.(A).b)] ¿se refieren a experiencia en gestión estratégica de redes sociales en general, o debe haberse adquirido en entidades que cumplan las condiciones del apartado G.a)(ii)?**
   La experiencia exigida al director de proyecto, tanto como solvencia técnica (apartado G.b del Cuadro de características del contrato) como en el apartado K.1.(A).b) de dicho documento, se refiere a la prestación de servicios de gestión y planificación estratégica de redes sociales equivalentes a los descritos en el Pliego de prescripciones técnicas, con independencia de la entidad para la que se hayan prestado. Las condiciones del apartado G.a.(ii) sobre las entidades destinatarias (actividades equivalentes a las de la Fundación sobre arte, cultura o medio ambiente) se aplican únicamente a la relación de trabajos que acredita la solvencia de la empresa, y no a la experiencia personal del director de proyecto.

2. **Sobre la documentación que acredita la pertenencia a plantilla del director de proyecto, el apartado G.b la exige como parte de la solvencia técnica, mientras que el Anexo III indica que debe incluirse en el sobre 3 junto con el CV. ¿En qué sobre debe aportarse?**
   Aunque la pertenencia a la plantilla del director de proyecto sea un requisito de solvencia, la acreditación de tal extremo debe incluirse en el sobre 3. Tengan en cuenta que al cumplimentar el DEUC que se incluirá en el sobre 1, ya se está manifestando que se cumplen todos los requisitos de solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, exigidos en los pliegos; sin perjuicio de que su acreditación se realice en otros momentos procedimentales.

3. **El plazo máximo de respuesta de 5 horas (cláusula 4.1 del PPT), ¿aplica también en fines de semana, festivos y fuera de horario de oficina?**
   El plazo máximo de 5 horas se aplica también en fines de semana, festivos y fuera del horario de oficina. El apartado 'Disponibilidad' de la cláusula 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas establece que el servicio no tiene un horario determinado y que las actividades en fines de semana y festivos deben cubrirse en todo caso. También exige facilitar un teléfono móvil de un miembro del equipo con capacidad de decisión para contactar fuera del horario de oficina, y que las crisis se atiendan «*siempre dentro de los plazos aquí previstos*». Se recuerda que por respuesta se entiende atender lo solicitado, no un mero acuse de recibo.

Asimismo, se ha ido facilitando la información sobre la evolución de las redes sociales de la Fundación Canal en el último año, a todo aquél que las ha solicitado.